



**BASES**

A las que se sujetará el procedimiento de licitación pública presencial relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51 fracción I, 55, 56, 60, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**I. INFORMACIÓN GENERAL.**

- a) **Convocante.-** El Instituto Estatal Electoral, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200.
- b) **Origen de los recursos.-** La adquisición objeto de la presente licitación será cubierto con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.
- c) **Objeto de la licitación.-** Contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme se detalla:

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad
Única	a	Servicio producción spots para redes sociales, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	b	Servicio producción reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	c	Servicio producción spots para radio y televisión, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	d	Servicio producción spots para redes sociales, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2
	e	Servicio producción reels, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2
	f	Servicio producción spots para radio y televisión, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2

Conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo seis de las presentes bases.

- d) **Área requirente.-** La Dirección de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

- e) **Idioma y moneda**- La totalidad de las proposiciones deberán de presentarse en idioma español; las expresiones monetarias del presente procedimiento corresponden al peso mexicano (MXN)

## **II. JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES**

La junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo el día **18 de marzo de 2025** a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200, siendo optativa la asistencia de las personas licitantes de conformidad al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; sin embargo, es responsabilidad de las mismas la obtención del acta respectiva, ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta; el no considerarlos será causa de descalificación.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestando nombre de la persona licitante, representante legal, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Para agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones, las personas licitantes deberán plantear sus dudas anticipadamente a través del correo electrónico [licitaciones@ieechihuahua.org.mx](mailto:licitaciones@ieechihuahua.org.mx) en formato Word o PDF (no imagen) a más tardar 24 horas antes del día y hora señalados; no se aceptarán, ni responderán, preguntas que se hagan en forma verbal, todas deberán ser entregadas por escrito y firmadas por la persona representante legal de la empresa o por la persona que tenga poderes suficientes para tales efectos.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, serán desechadas.

A la persona que omita presentar el escrito identificado como Anexo A, se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones, siempre y cuando así lo solicite, pero únicamente en calidad de espectador en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El acto relativo a la junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En la fecha y hora establecida la persona servidora pública que la presida, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre de la o las personas licitantes que las presentaron, dando contestación de forma individual a las solicitudes planteadas.
2. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a las personas licitantes para que, en el mismo orden en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. La persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas,

informará a las personas licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas; en este último caso se deberá posponer en la misma forma el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentando la fecha en el acta correspondiente.

3. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a las 24 horas previas al acto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, de igual manera tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaraciones que no guarden relación con las respuestas otorgadas por la convocante, pero la persona licitante podrá realizar preguntas respecto de las respuestas otorgadas a otras licitantes, siempre y cuando haya presentado el escrito identificado como ANEXO A en el presente numeral.

### III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN

- a) **Costo y pago de la participación.** - La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados mediante transferencia electrónica a la cuenta 0107415559 CLABE interbancaria 0121-5000-1074-1555-98 del Banco BBVA México; las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica [https://ieechihuahua.org.mx/\\_licitaciones\\_2025](https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025) del **12 al 23 de marzo de 2025**. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, mismos que deberán solicitar el recibo de pago del costo de participación, al correo electrónico [recursosfinancieros@ieechihuahua.org.mx](mailto:recursosfinancieros@ieechihuahua.org.mx), enviando los datos de la razón social del licitante, su RFC, su domicilio y adjuntando también el comprobante de la transferencia relativa.
- b) **Personalidad y acreditación de las personas licitantes.**- La personalidad de la persona licitante y de la persona que suscribe las propuestas y en su caso firma del contrato, se acreditará presentando la constancia vigente de inscripción en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral o mediante los documentos que se indican en el apartado V, inciso a), numeral 2) de las presentes bases, mismos que a elección de la persona licitante, podrán presentarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica.
- c) **Acto de entrega, apertura de propuestas y fallo adjudicatorio.**- Las personas licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 **el día 24 de marzo de 2025 a las 14:00 horas**, conforme a lo siguiente:
  1. En la fecha y hora indicada, se procederá al registro de las personas participantes que hayan acudido al acto relativo.
  2. La entrega de propuestas se hará en sobres cerrados, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, debidamente foliados. La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.



3. Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas haciendo constar la documentación presentada, señalando en su caso los documentos faltantes.
4. Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas.
5. De lo anterior se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes, así como aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos solicitados.
6. La convocante dejará constancia de la recepción de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública y anotará en el formato respectivo la documentación entregada por la licitante; dicho formato será la constancia de recepción de la documentación entregada por la licitante.
7. Una vez recibidas las proposiciones conforme el presente apartado, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del proceso licitatorio, hasta su conclusión.
8. La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
9. Las proposiciones no podrán ser desechadas en el acto de presentación y apertura sin que ello implique la evaluación de su contenido.
10. Las personas participantes elegirán como mínimo a una de ellas, la cual rubricará todas las propuestas aceptadas.

#### IV. - GARANTÍAS

- a) **Garantía de cumplimiento de contrato.**- La persona licitante que resulte ganadora según el importe adjudicado garantizará en apego al Apartado VIII de las presentes bases, el cumplimiento de sus obligaciones mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una institución afianzadora legalmente autorizada y domiciliada en el Estado de Chihuahua o mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Estatal Electoral, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto de la(s) propuesta(s) adjudicada(s), sin incluir

el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía será regresada una vez que el contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

#### V. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

- a) **Propuesta técnica.** - En un sobre identificado como **Propuesta Técnica** (rotulado con los datos de la licitación y de la persona licitante y debidamente foliado), en el que se integrarán los siguientes documentos:
- 1) Constancia de recepción de documentos que se identificará como **anexo uno**. (Original y copia).
  - 2) Constancia vigente (2025) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral. (Original y Copia). En caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores, el licitante en sustitución deberá presentar (Original y copia):
    - a. Constancia de situación fiscal actualizada (R.F.C.).
    - b. Comprobante de domicilio a nombre de la licitante (recibo de impuesto predial, agua, luz, teléfono, gas o servicio de internet), ubicado en el Estado de Chihuahua; en caso de no contar con algún comprobante de domicilio a su nombre, en sustitución la licitante deberá presentar un comprobante de domicilio de un tercero, acompañado del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otra figura jurídica, mediante el que acredite el uso del domicilio especificado.
    - c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas.
    - d. Poder notariado de la persona representante legal, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo.
    - e. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025
    - f. Carta compromiso en original firmada por la licitante, mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente. (Original).
  - 3) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia).
  - 4) Carta compromiso de presentar previo a la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicado, declaración firmada por la persona representante legal de la persona licitante y de cada una de las personas socias en el caso de las morales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (Original)



- 5) Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, **NO** encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, documento que se identificará como **anexo dos**. (Original).
- 6) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale domicilio local, código postal, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza, documento que se identificará como **anexo tres**. (Original).
- 7) Declaración de integridad, que se identificará como **anexo cuatro y anexo cuatro - A**. (Original).
- 8) Carta en papel membretado de la empresa donde se comprometa a que, de resultar adjudicada, designará a una persona representante de su compañía con domicilio en la ciudad de Chihuahua, para la atención específica de los requerimientos del Instituto Estatal Electoral en la ciudad, con la posibilidad de tomar decisiones para la resolución de eventuales conflictos **anexo cinco**. (Original).
- 9) Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, debidamente firmado por la persona licitante o por su representante legal. (Original y copia).
- 10) Recibo de pago relativo al costo de participación, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (Copia).
- 11) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes. (Original).
- 12) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la que la persona licitante en caso de ser adjudicada se compromete a mantener el precio de la propuesta económica objeto de esta licitación, hasta la conclusión del contrato. (Original).
- 13) Carta en papel membretado de la persona licitante donde se establezca el compromiso de presentar los entregables, conforme a las fechas establecidas en el anexo seis de las presentes bases. (Original).
- 14) **Anexo seis**. Especificaciones técnicas de los servicios y solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas. (Original).
- 15) Al menos dos contratos y/o dos órdenes de compra relativas a los ejercicios fiscales 2023, 2024 o 2025, relativas a la prestación de servicios iguales o similares o los requeridos, formalizados con algún organismo electoral local o nacional (Original y copia).

- 16) Memoria USB, con trabajos realizados por la persona licitante, correspondiente al menos a un spot para redes sociales, un spot de radio y televisión y un reel. (Original).

**NOTA.-** Los documentos descritos con anterioridad, deberán estar debidamente firmados por quien tenga facultad para suscribir la propuesta. Los anexos uno, dos, tres, cuatro, cuatro - A, cinco y seis podrán presentarse en hoja membretada de la persona licitante respetando el contenido. En sustitución de los documentos solicitados en original, la persona licitante podrá optar por presentar las copias certificadas relativas.

**b) Propuesta económica.** - Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la persona licitante y debidamente foliado en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica y deberá integrarse por lo siguiente:

- 1) Formato denominado **anexo siete** de estas bases, en forma **impresa y electrónica en un archivo Excel, contenida en un dispositivo de almacenamiento USB**, en papel membretado de la concursante respetando su contenido y cotizando el costo unitario e importe total con el I.V.A. incluido, debidamente firmado, por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las propuestas en todas sus hojas. (Original).

En caso de que la(s) propuesta(s) presentada(s) presente(n) errores aritméticos, la convocante podrá realizar las correcciones pertinentes, observando los precios ofertados.

## **VI. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

En términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contracción de Servicios del Estado de Chihuahua y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Cualquiera de las personas integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  2. Nombre y domicilio de las representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3. Designación de una persona representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  5. Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo, como uno de sus anexos.
- d) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas que se agrupen.
- e) La documentación a que se refiere el apartado V inciso a), numerales 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11 deberá ser presentada por cada una de las personas integrantes de dicho grupo.
- f) En ningún caso podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la propuesta original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir, cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables a la licitante.
- g) En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado anteriormente y las facultades de la apoderada legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderada legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.
- h) La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una propuesta conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



La convocante, para efectuar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación bajo el criterio binario y no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

### **VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los bienes se hará por partida. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las personas licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo. En caso de existir igualdad de condiciones, el contrato se adjudicará a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; para lo anterior, las personas licitantes que se encuentren en el último supuesto deberán presentar original para cotejo del documento expedido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebre en el mismo acto de fallo.

### **IX. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos que deban formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberán de suscribirse en un término no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante ganador el fallo adjudicatorio.

La persona licitante deberá contar y presentar la constancia vigente del padrón de proveedores (2025) al momento de la contratación.

En caso de que no se formalice el contrato respectivo por causas imputables a la persona licitante, la convocante podrá realizar la adjudicación a la licitante que haya presentado la segunda propuesta más baja, siempre que la diferencia de precio con respecto a la postura inicialmente adjudicada no sea superior al 5% y se cuente con la suficiencia presupuestal.

El atraso de la convocante en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **X. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El importe se pagará mediante cuatro ministraciones dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los spots totalmente concluidos relativos a cada una de las

líneas temáticas, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral.

El precio de los servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

## **XI.- LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La persona participante que resulte ganadora prestará el servicio, de conformidad a lo establecido en los anexos técnicos de las presentes bases licitatorias.

## **XII. MODIFICACIONES**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas.

Conforme al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el 30% de los conceptos y volúmenes contratados y el precio de los bienes permanezca igual.

## **XIII.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

Se descalificará la propuesta de la licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos especificados en las bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, los que se deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otras licitantes para elevar el precio del servicio licitado;
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y/o 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
- d) Si presenta más de una oferta en su propuesta;
- e) La comprobación de existencia de dolo o mala fe en la preparación de sus propuestas.
- f) Si los precios individuales que oferta se consideran como no aceptables o convenientes según investigación de mercado, o si la suma de los mismos supera el presupuesto autorizado para la contratación por la partida;
- g) Si los precios unitarios consignados en la propuesta económica de la licitante son cotizados bajo condiciones desleales de mercado, mediante la oferta de artículos por debajo de su valor real con el objeto de disminuir el monto total de su propuesta y obtener una ventaja indebida en relación al resto de las personas licitantes

De conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no será causa de descalificación, el incumplimiento de los requisitos que no afecten la solvencia de las propuestas presentadas, por lo que no se podrán desechar en los supuestos siguientes:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse;
- b) El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y/o,
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

#### **XIV.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes de la presente licitación, adquisición de la presente licitación, se aplicará la pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que la convocante cobrará un 2% del importe de los bienes no entregados, diariamente hasta el momento en que los bienes sean entregados en su totalidad, no debiendo ser más de 5 días de atraso y a partir de ese momento se podrá optar por la rescisión del contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento el Instituto Estatal Electoral podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **XV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Comité de Adquisiciones declarará desierta la presente licitación en cualquiera de los casos siguientes:

- a) No haya participantes;
- b) Las posturas presentadas no reúnan los requisitos de sus bases o la convocatoria respectiva;
- c) Los precios propuestos no fueren aceptables o convenientes, según investigación de mercado del tomando en consideración para fijar este precio, la cotización de por lo menos tres proveedores;
- d) Los montos de las ofertas económicas superan la suficiencia presupuestal para la contratación, y/o
- e) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

#### **XVI.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, podrán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad 2757, colonia San Felipe en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203.

### **XVII.- ASPECTOS NO PREVISTOS**

Lo no previsto en la convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este instituto, de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Estas bases son emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral a los **10 días del mes de marzo del año 2025**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 29, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**



**María Guadalupe Delgado Cota**

**Anexo A**

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral  
Presente.-**

Por este conducto manifiesto mi interés en participar en el procedimiento de licitación pública presencial IEE-LP-06/25 relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.**

**Datos de la persona licitante:**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Domicilio fiscal \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_

Representante legal \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la persona licitante**

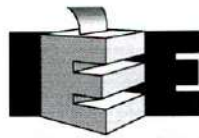
\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal**





**Anexo uno**  
**Constancia de recepción de documentos relativos a la propuesta técnica**

Documento	Observaciones (para uso exclusivo de la convocante)	Cumple
1) Constancia de recepción de documentos que se identificará como <b>anexo uno</b> . (Original y copia).		
2) Constancia vigente (2025) del registro en el padrón de proveedores del Instituto Estatal Electoral. (Original y Copia). En caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores, el licitante en sustitución deberá presentar (Original y copia):		
a. Constancia de situación fiscal actualizada (R.F.C.).		
b. Comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de impuesto predial, agua, luz, teléfono, gas o servicio de internet), ubicado en el Estado de Chihuahua; en caso de no contar con algún comprobante de domicilio a su nombre, en sustitución el licitante deberá presentar un comprobante de domicilio de un tercero, acompañado del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otra figura jurídica, mediante el que acredite el uso del domicilio especificado.		
c. En caso de personas morales, escritura constitutiva indicando que su objeto social corresponde a la presente licitación y en su caso las modificaciones que acrediten el mismo o acta de nacimiento tratándose de personas físicas.		
d. Poder notariado del representante legal, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgadas por quien tenga facultad para dárselo.		
e. Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2025		
f. Carta compromiso en original firmada por el licitante, mediante la cual se compromete en caso de resultar adjudicado a presentar dicha constancia al momento de formalizar el contrato correspondiente. (Original).		
3) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia).		
4) Carta compromiso de presentar previo a la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicado, declaración firmada por el representante legal de la persona licitante y de cada una de las personas socias en el caso de las morales, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. (Original)		
5) Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad, <b>NO</b> encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, documento que se identificará como <b>anexo dos</b> . (Original).		
6) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale domicilio local, código postal, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza, documento que se identificará como <b>anexo tres</b> . (Original).		
7) Declaración de integridad, que se identificará como <b>anexo cuatro y anexo cuatro - A</b> . (Original).		
8) Carta en papel membretado de la empresa donde se comprometa a que, de resultar adjudicado, designará un representante de su compañía con domicilio en la ciudad de Chihuahua, para la atención específica de los requerimientos del Instituto Estatal Electoral en la ciudad, con la posibilidad de tomar decisiones para la resolución de eventuales conflictos <b>anexo cinco</b> . (Original).		
9) Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo, debidamente firmado por el licitante o por su representante legal. (Original y copia).		
10) Recibo de pago relativo al costo de participación, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (Copia).		
11) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes. (Original).		
12) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la que la persona licitante en caso de ser adjudicado se compromete a mantener el precio de la propuesta económica objeto de esta licitación, hasta la conclusión del contrato. (Original).		



Documento	Observaciones (para uso exclusivo de la convocante)	Cumple
13) Carta en papel membretado de la persona licitante donde se establezca el compromiso presentar los entregables, conforme la fechas establecidas en el anexo seis de las presentes bases. (Original).		
14) <b>Anexo seis.</b> Especificaciones técnicas de los servicios y solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas. (Original).		
15) Al menos dos contratos y/o dos ordenes de compra relativas a los ejercicios fiscales 2023, 2024 o 2025, relativas a la prestación de servicios iguales o similares o los requeridos, formalizados con algún organismo electoral local o nacional (Original y copia).		
16) Memoria USB, con trabajos realizado por la persona licitante, correspondiente al menos a un spot para redes sociales, un spot de radio y televisión y un reel. (Original).		

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la persona licitante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA  
PRESENCIAL IEE-LP-06/25

Anexo dos

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral  
Presente.-**

En referencia al procedimiento de licitación pública IEE-LP-06/25 relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que quien suscribe no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la persona licitante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal**



Anexo tres

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral  
Presente.-**

Con referencia al procedimiento de licitación pública presencial IEE-LP-06/25 relativa a la contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se señala domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono en el estado de chihuahua para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo a la presente licitación.

Domicilio en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_  
Código postal en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_  
Teléfono en el estado de Chihuahua: \_\_\_\_\_  
Domicilio fiscal: \_\_\_\_\_  
Calle y número: \_\_\_\_\_  
Colonia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Nombre del licitante: \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes del licitante: \_\_\_\_\_  
Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Personas Morales:  
Objeto social: \_\_\_\_\_  
Datos de registro de las escrituras constitutivas: \_\_\_\_\_  
Datos de registro de las facultades del representante legal: \_\_\_\_\_

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal

Anexo cuatro

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral  
Presente.-**

Con referencia al procedimiento de licitación pública presencial **IEE-LP-06/25** relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, declaro bajo protesta de decir verdad abstenerme de adoptar conductas, para que las personas funcionarias públicas del Instituto Estatal Electoral, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo manifiesto que no existe ningún conflicto de interés, con alguno de las personas funcionarias públicas que intervienen en el procedimiento de referencia.

Así mismo, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) No tener relación personal con alguna persona funcionaria pública de la convocante, de la cual pueda obtener un beneficio.
- b) No tener relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con alguna persona funcionaria pública de la convocante.
- c) No ser socia o haber formado parte de una sociedad con alguna persona funcionaria pública de la convocante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante el último año anterior a la fecha de celebración del procedimiento de contratación
- d) No haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de alguna persona funcionaria pública que labore en la convocante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.
- e) No estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público.
- f) No ser empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad pública distinta a la contratante.
- g) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación.
- h) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes.





- i) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.
- j) Para efectos de la observancia del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que quien suscribe y cada una de las personas socias en el caso de las morales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**Atentamente**

---

**Nombre de la persona licitante**

---

**Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal**

*awc*

Anexo cuatro - A

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Órgano Interno de Control del Instituto  
Estatal Electoral de Chihuahua  
Presente.**

Con referencia al procedimiento de licitación pública presencial IEE-LP-06/25 relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, declaro bajo protesta de decir verdad que para efectos de la observancia del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que quien suscribe y cada una de las personas socias en el caso de las morales, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona licitante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal



Anexo cinco

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos  
y Servicios del Instituto Estatal Electoral  
Presente.-**

Con referencia al procedimiento de licitación pública presencial **IEE-LP-06/25** relativa a la **contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**, declaro bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, designaré a un representante de mi compañía con domicilio en la ciudad de Chihuahua, para la atención específica de los requerimientos del Instituto Estatal Electoral, con la posibilidad de tomar decisiones para la resolución de eventuales conflictos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre de la persona licitante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal**



**Anexo seis**  
**Propuesta técnica**

**1.- Servicio solicitado:**

Contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio y televisión, así como reels, conforme se detalla:

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad
Única	a	Servicio producción spots para redes sociales, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	b	Servicio producción reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	c	Servicio producción spots para radio y televisión, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6
	d	Servicio producción spots para redes sociales, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2
	e	Servicio producción reels, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2
	f	Servicio producción spots para radio y televisión, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2

**2.- Características de los spots solicitados.**

**2.1. Especificaciones técnicas para videos institucionales en formato vertical (Reels)**

Los videos para Reels en redes sociales cuentan con especificaciones técnicas clave que aseguran un óptimo desempeño y atractivo visual. El formato vertical es el más recomendado, con una resolución de 1080 x 1920 píxeles (9:16), en formatos compatibles como MP4 o MOV. La velocidad de fotogramas ideal es de 60 fps y el audio debe estar en formato AAC, estéreo, con una frecuencia de 44.1 kHz.

Es importante considerar que, para obtener el mejor rendimiento, el contenido relevante debe estar centrado, evitando los márgenes que podrían quedar ocultos por elementos de la interfaz, como los botones de interacción y los comentarios. Además, se recomienda incluir un subtítulo adecuado, especialmente en videos institucionales, para asegurar la comprensión del mensaje y mejorar la accesibilidad. Así, se garantiza una experiencia visual más atractiva y profesional.


**2.1. Especificaciones técnicas para videos institucionales en formato horizontal**

Para asegurar la máxima calidad y compatibilidad del contenido audiovisual en redes sociales, se recomienda seguir las siguientes especificaciones técnicas: relación de aspecto de 16:9 (formato horizontal), resolución de 1920 x 1080 píxeles (Full HD), formato de video MP4 o MOV compatible con la mayoría de las plataformas digitales, velocidad de fotogramas de 30 fps (fotogramas por segundo) para una reproducción fluida, formato de audio AAC estéreo y frecuencia de muestreo de audio de 44.1 kHz, garantizando una calidad de sonido nítida.

Además, se recomienda incluir subtítulos incrustados en el video para mejorar la accesibilidad y el alcance del contenido, especialmente en plataformas donde los usuarios consumen videos sin sonido. Los subtítulos deben tener una tipografía clara, con contraste suficiente respecto al fondo y un tamaño legible en dispositivos móviles. El cumplimiento de estas especificaciones optimizará la visualización del video en redes sociales, mejorando la experiencia del usuario y el impacto del contenido.

### 2.3. Especificaciones técnicas para materiales de radio

Los materiales de audio para su calificación técnica deberán cumplir con lo siguiente:  
Únicamente se recibirán archivos en formato **WAV, AIFF o AIF y MP3. Especificaciones de archivo:**

Especificaciones técnicas requeridas para audio				
		WAV	AIFF o AIF	MP3
	<b>Muestreo</b>	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
	<b>Bit Rate</b>	2304 Kbps	2304 Kbps	320 Kbps/CBR
	<b>Canales</b>	Estéreo	Estéreo	Estéreo
	<b>Formato</b>	PCM	PCM	MP3

3 Simbología:  valores técnicos  revisión visual (humano)  revisión audible (humano)

En el caso de los materiales de audio se recomienda transitar al uso de formatos con menor compresión y mayor calidad; es decir, utilizar preferentemente los formatos: WAV o AIFF. Estos formatos facilitan la edición, postproducción y, en su caso, corrección de errores; lo que podría contribuir a reducir el número de rechazos por diversos motivos, entre ellos: bit rate menor al solicitado, audio distorsionado por compresión y audio con recorte en el espectro de frecuencias.

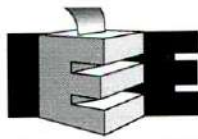
#### Otras consideraciones:

- i. La duración de los materiales es de **30 segundos exactos**. La medición se realiza desde el primer milisegundo con valor mínimo de -30 dBFS y hasta el último con el mismo valor, es decir, los silencios de inicio y conclusión no se consideran dentro de la duración.
- ii. El nivel de audio promedio deberá permanecer entre los -5 dBFS y - 1 dBFS, sin llegar al nivel de saturación de 0 dBFS.
- iii. Iniciarán y terminarán en corte directo ("sin fade in" o "fade out" con frases y audios completos).



- iv. Los materiales no contendrán **silencios intermedios** mayores a **1 segundo**, para el caso de efectos de transición, la duración se medirá a partir del último milisegundo con valor de -30 dBFS y hasta el primer milisegundo de audio con el mismo valor.
- v. El contenido de los promocionales deberá hacer uso de **lenguaje incluyente y no sexista**
- vi. En los materiales se evitarán cualquiera de las fallas técnicas siguientes. En caso de detectarse alguna falla en el proceso de calificación técnica, el material será dictaminado como **NO ÓPTIMO**:
- **Audio con alta compresión multibanda.** Uso excesivo de limitadores o compresores multibanda que provocan falta de rango dinámico, audio comprimido o distorsionado y eleva la sonoridad a valores muy altos lo que dificulta al receptor el entendimiento del mensaje. 🗣️
  - **Audio cortado.** Las palabras, frases o la música se interrumpen abruptamente, dejando incompleto el mensaje. 🗣️
  - **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4 kHz a 7 kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
  - **Saturación en frecuencias altas (audio).** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8 kHz hasta 20 kHz. En términos de una señal se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
  - **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (persona locutora, música, efectos, ambiente, etc.) varían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.
  - **Popeo.** Golpe indeseable de sonido que se genera cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire, regularmente producido por la proximidad con el mismo (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, t y b, y producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
  - **Audio saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general, comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
  - **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
  - **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio, generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.





- **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- **Audio con más de dos canales.** Archivos con codificación multicanal (5.1 o más).
- **Nivel de Audio Bajo.** Los niveles de audio son menores a -8 dBFS.
- **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- **Audio con recorte en el espectro de frecuencias.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros. La compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados.


Para garantizar una buena calidad en el sonido se deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20 Hz a 20 KHz y como valores mínimos aceptables de 20 Hz a 16 KHz.

- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o clic muy breve en el rango de frecuencias altas (pack's o clics).
- **Audio con exceso de reverberación.** Fenómeno acústico que puede generarse por la reflexión de sonidos en la locación de grabación o por uso de efectos de audio (reverb u otros) que entorpecen la naturalidad y pueden hacer el sonido demasiado artificial (efecto sonoro de audio a bote).
- **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio que provoca la cancelación parcial o total de sonido.
- **Errores de edición.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz. Fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que lo hacen incomprensible.

#### 2.4. Especificaciones técnicas para materiales de televisión

Los materiales audiovisuales cumplirán con los estándares siguientes:

##### Especificaciones de archivo:

Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD	
 Códex	DVCPRO HD 1080i60*



Especificaciones técnicas requeridas para la recepción de materiales en formato HD		
	Wrapper	QuickTime Selfcontained
	Frame rate	29.97 fps
	Resolución	1280x1080 Nativo
	Escaneo	Entrelazado
	Campo Dominante	Superior primario
	Video Bit Rate	100-120 Mbps <sup>4</sup>
	Muestreo de color	4:2:0 o 4:2:2
	Relación de aspecto	16:9
	Código de audio (PCM)*	Muestreo: 48 Khz, 24 Bits <sup>5</sup>
		Canales: 1 capa Derecho-Izquierdo (estéreo)
	Fase de Audio	Cuando el audio sea dual-mono, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

\*No se aceptan otros códecs

**Nota:** Únicamente se recibirá material de video con códec DVCPRO HD en formato .MOV que cumpla con las especificaciones descritas en la tabla anterior.

Los promocionales de video cumplirán con los niveles técnicos siguientes:

Niveles técnicos de video requeridos		
	Amplitud de video (luminancia)	700 mV ( $\pm 3\%$ )
	Nivel de negro	0 mV

Niveles técnicos de video requeridos		
	Nivel de croma	$\pm 350$ mV ( $\pm 5\%$ ) <sup>6</sup>
	Nivel de loudness	-24LKFS ( $\pm 2$ LKFS) constantes <sup>7</sup>

*gac*





Adicionalmente, los promocionales de televisión cumplirán con los requisitos siguientes para ser considerados ÓPTIMOS para su transmisión:

- El peso del archivo **no** excederá de 500 Mb (quinientos Megabytes).
  - El archivo no contendrá pizarra, barras, conteos o negros.
  - Tendrán resolución HD nativa.
  - La duración de los materiales es de **30 segundos exactos**. La medición se toma desde el primer cuadro de imagen activa y hasta el último cuadro. **Los cuadros negros de principio y fin no se toman en cuenta para la medición** de la duración del promocional.
  - **Iniciarán y terminarán en corte directo** (sin *fade in* o *fade out*, frases o imágenes cortadas).
  - **Contendrán subtítulos en español**, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva. Los subtítulos deberán ser sincrónicos, coincidentes y congruentes con el contenido del promocional; es decir, apegarse al audio que se escucha.
    - Todos los espacios de música, efectos o silencios deberán ser indicados con subtítulos cuando su duración sea igual o mayor a 4 segundos.
    - Con el fin de comunicar todos los mensajes orales y los efectos sonoros del promocional, se recomienda indicar la música y su tipo, así como sonidos incidentales; se pueden incluir onomatopeyas o simbología que sus nombres o sonido se asemejen a su significado. De igual forma, los gráficos podrán cumplir como subtítulos, siempre y cuando se apeguen a las indicaciones anteriores.
- Todo material que contenga errores ortográficos, palabras incompletas o faltantes, palabras o letras de más, acentuaciones incorrectas o faltantes, así como signos mal colocados, serán considerados como ÓPTIMOS, siempre y cuando **NO** cambien o alteren el sentido del mensaje sonoro.
- Se recomienda que la tipografía responda a criterios de máxima legibilidad y se presente con un tamaño mínimo de 12 puntos en colores diferentes al fondo. Lo anterior, a fin de que el contraste facilite su visibilidad y lectura.
- Los materiales **deberán señalar expresamente, por medios auditivos y visuales**, la calidad de precandidatura, candidatura, coalición o figura de participación por la que contienden y aparecen en estos.
- El contenido de los promocionales deberá hacer uso del **lenguaje incluyente y no sexista**

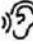




### Otras consideraciones

- i. Con la finalidad de mejorar la calidad de visualización de los materiales es posible utilizar las alternativas siguientes:
- Uso de viñetas
  - Utilizar el material en su resolución original, colocando para ello *backs* o *blurs*
  - Hacer más pequeñas las imágenes 
- ii. Los materiales evitarán cualquiera de las fallas técnicas siguientes, en caso de detectarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material será dictaminado como **NO ÓPTIMO:** 
- **Compresión alta (*high compression*)**. Reducir de manera excesiva el tamaño del archivo de video, gráficos y audio a través de la eliminación de datos de imagen redundantes o menos perceptibles deteriorando la calidad de la señal.
  - **Interpolación (*interpolation*)**. Se refiere a la creación de nuevos *pixeles* o *falta de información* en la imagen por la comparación matemática de los *pixeles* adyacentes originada por alguna manipulación a la señal de video, por ejemplo: edición lineal o *render*, trabajar con secuencias en diferente *frame rate*, campos invertidos, entre otros, dando como resultado pérdida de información, efecto fantasma o que la imagen pierda calidad.
  - **Flicker**. Fenómenos visuales relacionados con el entrelazado en campos de video que aparecen como pequeñas vibraciones en la pantalla (parpadeo) u originadas al congelar un solo cuadro de la imagen o texto generado por un ordenador cuando se transfiere a video mezclándose con otro cuadro, lo que crea una oscilación rápida.
  - **Fuera de área segura (*safe area*)**. Los subtítulos, legales, gráficos o logotipos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*) para garantizar que sea visible en todos los televisores. El área de seguridad para subtítulos es el 90% de la pantalla para evitar que el texto del video se oculte por el borde de un televisor.
  - **Fuera de aspecto**. Las imágenes se distorsionan si se les exige entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
  - **Saturación en frecuencias altas**. Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8kHz hasta 20kHz. En términos de una señal se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
  - **Flutter**. Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
  - **Sincronización de audio (*LIP SYNC*)**. El sincronismo de labio es un término técnico para el movimiento de los labios junto con la voz. La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible. El sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).  



- **Clipping.** Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a que una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 dBFS.
- **Imagen pixelada.** Se presenta aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.
- **Macroblocking.** Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen o sólo en partes de la imagen. Las causas del macro bloqueo están relacionadas con uno o más de los factores siguientes: compresión de video, velocidad de transferencia de datos, interrupción de señal y rendimiento de procesamiento de video.
- **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.** El *Loudness* o nivel de sonoridad se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que lo conforman; sin embargo, se ha establecido una escala que permite medir e interpretar estos niveles de sonoridad. Las normas ATSC A/85 o ITU-R BS.1770-2<sup>8</sup> establecen que el nivel debe permanecer en  $-24 \text{ LKFS} \pm 2$ .
- **Black Frames.** Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- **Errores de edición de audio.** Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que lo hacen incomprensible.
- **Errores de edición de video.** Cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, cuadros negros o cuadros blancos, cambios abruptos de luminancia o color dentro de la misma escena, logotipos, subtítulos, marcas, backs o gráficos sobrepuestos o fuera de lugar.
- **Audio cortado.** Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional, dejando incompleto el mensaje. 
- **Seseo.** Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c y z, que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentra en un rango de 4kHz a 7kHz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- **Niveles variables (audio).** Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (persona locutora, música, efectos, ambiente, etc.) varían de uno a otro entre escenas del material haciendo incomprensible el mensaje, saturando el nivel de manera intermitente o excediendo la norma de sonoridad establecida.
- **Popeo.** Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran

intensidad de aire regularmente generado por la proximidad con dicho instrumento (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, t y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.

- **Audio Saturado en frecuencias bajas.** Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- **Hum.** Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- **Hiss.** Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10kHz y 12kHz.
- **Audio Monoaural.** Señal definida por un solo canal de audio que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- **Audio saturado.** Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 dBFS (decibeles en escala completa).
- **Audio con recorte en el espectro de frecuencias.** Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros. La compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, lo que provoca distorsión o ruidos indeseados.

Para garantizar una buena calidad en el sonido, este deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que va de 20 Hz a 20 KHz, como valores mínimos aceptables de 20 Hz a 16 KHz.

- **Audio con ruido.** Ruido semejante al sonido de un chasquido o clic muy breve en el rango de frecuencias altas (pack's o clics).
- **Canales de audio con fase invertida.** Retraso de una de las dos señales de audio, lo que provoca la cancelación parcial o total de sonido.
- **Audio con exceso de reverberación.** Fenómeno acústico que puede generarse por la reflexión de los sonidos en la locación de grabación o por sobre uso de efectos de audio (reverb u otros) que entorpecen la naturalidad y pueden hacer que el sonido se escuche demasiado artificial (efecto sonoro de audio a bote).

### 3.- Plazo de entrega:



Línea temática	Contenido	Fecha de entrega guion validado	Fecha de entrega spot validado
1 Información sobre las funciones de los cargos a elegir y su relevancia	2 Spots Radio y televisión	30 de marzo 2025	10 abril 2025
	2 Spots Redes Sociales		
	2 Spots para Reels		
2 Información sobre como votar	2 Spots Radio y televisión	05 de abril 2025	13 de abril 2025
	2 Spots Redes Sociales		
	2 Spots para Reels		
3 llamado al voto	2 Spots Radio y televisión	10 de abril 2025	22 de abril 2025
	2 Spots Redes Sociales		
	2 Spots para Reels		
Actividades ordinarias	2 Spots Radio y televisión	30 de junio 2025	31 de julio 2025
	2 Spots Redes Sociales		
	2 Spots para Reels		

**4.- Requisitos que deberá acreditar la persona prestadora del servicio:**

- a) **Experiencia Comprobable.-** Los proveedores deberán acreditar experiencia en la producción de spots publicitarios con las características técnicas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), son requeridos ejemplos de trabajos previos relacionados con campañas institucionales, electorales o gubernamentales.
- b) **Comprobantes de Trabajo Realizado.-** Se solicitará la entrega de contratos, órdenes de compra o cualquier otro documento que acredite la realización de trabajos similares, acompañados de cartas de satisfacción emitidas por las persona contratantes

**5.- Propiedad intelectual:**

La persona adjudicada, cederá de manera irrevocable y total a favor del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo, pero no limitado a, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, modificación, adaptación y cualquier otro derecho contemplado en la legislación aplicable, respecto a la totalidad de los productos que se generen con motivo de la ejecución del objeto del presente proceso licitatorio.

La persona adjudicada renunciará a cualquier reclamación o compensación por la cesión de los derechos de propiedad intelectual y reconocerá contractualmente que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, será el único titular de los derechos mismos.

**Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a prestar el servicio en el tiempo y lugar establecidos.**

Nombre de la persona licitante

Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal



Anexo siete  
propuesta económica

Partida	Inciso	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio total de la partida
Única	a	Servicio producción spots para redes sociales, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6		
	b	Servicio producción reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6		
	c	Servicio producción spots para radio y televisión, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua	6		
	d	Servicio producción spots para redes sociales, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2		
	e	Servicio producción reels, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2		
	f	Servicio producción spots para radio y televisión, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.	2		

- El valor de la propuesta se expresa en moneda nacional incluyendo IVA y permanecerá fijo durante la vigencia del contrato. En esta propuesta se encuentran contemplados todos los gastos que se generen o puedan generar para la prestación del servicio en conforme lo solicitado en las bases licitatorias.

**Atentamente**

Nombre de la persona licitante

Nombre y firma de la persona acreditada  
como representante legal